

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE I) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”. GEN-CTTE/2021/24

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de abril de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

1. BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.
2. CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.
3. Cesyr Estudios y Construcción S.L.
4. CODEREP SPORTS S.L.U.
5. CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.
6. CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.
7. CONSTU ARCHENA S.L.
8. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
9. EZICÓN DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
10. GONZÁLEZ SOTO, S.A.
11. INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,
12. INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.
13. JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ
14. JUMABEDA, S.L.
15. MAMCOMUR, S.L.
16. OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
17. OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.
18. OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.
19. REALTURF SYSTEMS S.L.
20. RIEGOS MURCIA, S.L.
21. SPORT EQUIPALIA, S.L.U.
22. SPORTS AND LANDSCAPE, S.L.
23. URBAN GLOBAL 2018 S.L.
24. URBIMED LEVANTE, S.L.U.

RESULTANDO que se comprueba que desde la plataforma de contratación del estado aparece el licitador CODEREP SPORTS S.L.U. como excluido de la licitación por haber presentado su oferta el día 23 de abril a las 10:01 horas, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 23 de abril a las 10:00 horas. Habiendo presentado dicha mercantil su oferta fuera de plazo se procede a su exclusión de la licitación.

RESULTANDO que igualmente se comprueba que el licitador EZICÓN DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L., aparece su oferta presentada dentro de plazo, pero a través de huella electrónica. La presentación de tipo huella electrónica no supone en ningún caso que exista un error en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Sus causas están relacionadas con la conectividad de la propia empresa. Cuando se obtiene el justificante de presentación con el término HUELLA

ELECTRÓNICA, es responsabilidad exclusiva del licitador de completar su oferta en el plazo de 24 horas. Dicho licitador presentó su oferta a través de huella electrónica el día 22 de abril a las 12:19 horas, no habiendo remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público los documentos necesarios para completar su oferta. Por todo ello, y sin posibilidad de poder acceder a su oferta a través de los medios electrónicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mesa de contratación por unanimidad de todos sus miembros procede a la exclusión del licitador EZICÓN DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en las cláusula 12ª y 13ª del PCAP, donde se acredita y se asegura la solvencia técnica y la solvencia económica, por unanimidad, acordó lo siguiente:

La admisión de las ofertas presentadas por:

1. BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.
2. CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.
3. Cesyr Estudios y Construcción S.L.
4. CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.
5. CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.
6. CONSTU ARCHENA S.L.
7. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
8. GONZÁLEZ SOTO, S.A.
9. INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,
10. INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.
11. JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ
12. JUMABEDA, S.L.
13. MAMCOMUR, S.L.
14. OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
15. OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.
16. OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.
17. REALTURF SYSTEMS S.L.
18. RIEGOS MURCIA, S.L.
19. SPORT EQUIPALIA, S.L.U.
20. SPORTS AND LANDSCAPE, S.L.
21. URBAN GLOBAL 2018 S.L.
22. URBIMED LEVANTE, S.L.U.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando un solo criterio de adjudicación, basado en el precio ofertado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECON	PTOS.	PTOS./ MEJORAS	TOTAL PTOS.
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	317.739,89 €	80,00	20	100,00
URBIMED LEVANTE, S.L.U.	327.738,57 €	77,56	20	97,56
OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	334.943,73 €	75,89	20	95,89
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	337.348,00 €	75,35	20	95,35
CONSTU ARCHENA S.L.	337.590,00 €	75,30	20	95,30
INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	339.526,46 €	74,87	20	94,87
CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	342.120,00 €	74,30	20	94,30
GONZÁLEZ SOTO, S.A.	346.199,15 €	73,42	20	93,42
JUMABEDA, S.L.	346.939,77 €	73,27	20	93,27
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	348.400,00 €	72,96	20	92,96
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	349.690,00 €	72,69	20	92,69
REALTURF SYSTEMS S.L.	353.184,48 €	71,97	20	91,97
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	356.286,00 €	71,34	20	91,34
RIEGOS MURCIA, S.L.	362.000,00 €	70,22	20	90,22
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.	370.080,68 €	68,69	20	88,69
SPORT EQUIPALIA, S.L.U.	374.410,25 €	67,89	20	87,89
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	376.283,53 €	67,55	20	87,55
MAMCOMUR, S.L.	379.000,00 €	67,07	20	87,07
SPORTS AND LANDSCAPE, S.L.	389.197,33 €	65,31	20	85,31
Cesyr Estudios y Construcción S.L.	338.800,00 €	75,03	0	75,03
BADOSPORT Y CONTRATAS S.L.	339.997,90 €	74,76	0	74,76
INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.	344.063,50 €	73,88	0	73,88

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en la cláusula 14.2 del PCAP que rige la licitación, no se identifica ninguna oferta incurso en presunción de anormalidad.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. para la adjudicación de las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL de conformidad con su oferta, por el precio total de 317.739,89 € (IVA INCLUIDO) y conforme a las mejoras gratuitas ofertadas.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 13.129,75 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL” a CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. CON CIF: B73783623 de conformidad con su oferta y conforme a las mejoras gratuitas ofertadas por el precio total de 317.739,89 € (IVA INCLUIDO). (PRECIO BASE: 262.594,95 € más 55.144,94€ al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente

expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

TOMANDO RAZÓN DE LA ESCISIÓN DE LA MERCANTIL ELECFES, S.L. A FAVOR DE ELECFES ILUMINACIÓN, S.L. GEN-CTTE/2020/84

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, adoptó, el acuerdo de adjudicar el contrato para la prestación del servicio de **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA**, a la mercantil **ELECFES S.L.**

Atendiendo que en fecha 29 de mayo de 2020 los socios de la mercantil **ELECFES S.L.**, reunidos en Junta General Universal adoptaron los acuerdos de escindir totalmente la sociedad con la intención de transmitir en bloque por sucesión universal de los activos y pasivos que constituyen la unidad económica de **ELECFES S.L.**, a favor de la sociedad beneficiaria **ELECFES ILUMINACIÓN S.L.** con CIF: B01862309, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica/Departamento de Contratación donde se señala que:

I.- ANTECEDENTES DE DE HECHO

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato para la prestación del servicio de **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA**, a la mercantil **ELECFES S.L.** por el precio de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (147.738,29 €)**, incluidos todos los gastos e impuestos precisos para su prestación.

2. En fecha 29 de mayo de 2020 los socios de la mercantil **ELECFES S.L.**,

reunidos en Junta General Universal adoptaron los acuerdos de escindir totalmente la sociedad con la intención de transmitir en bloque por sucesión universal de los activos y pasivos que constituyen la unidad económica de ELECFES S.L., a favor de la sociedad beneficiaria ELECFES ILUMINACIÓN S.L.

3. Se acompaña escritura pública de constitución de sociedad por escisión total de fecha 20 de agosto de 2020.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

Se trata de un contrato de prestación de servicios cuya legislación básica de aplicación lo constituye la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (RGLCAP).

II.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

Dispone el artículo 98.1 de la LCSP que en los supuestos de escisión de empresas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

La sociedad beneficiaria, ELECFES ILUMINACIÓN S.L. ha presentado escritura pública de constitución de sociedad por escisión total de ELECFES S.L. de fecha 20 de agosto de 2020 donde se comprueba que la nueva sociedad constituida contiene en su objeto social las mismas actividades que la sociedad escindida y que tiene todos los medios precisos para una correcta realización de la prestación del servicio adjudicado y por tanto reúne las condiciones de solvencia, capacidad y ausencia de prohibición de contratar. Asimismo la nueva entidad beneficiaria ha presentado certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y con la Seguridad Social.

III.- GARANTÍA DEFINITIVA

Como consecuencia de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR**



EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, la mercantil adjudicataria, ELECFES S.L., constituyó una garantía mediante aval N.º 10001195543 por importe de 6.104,88 €, de la entidad Banco de Sabadell SA, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

A tal objeto, el artículo 98.1 de la LCSP señala que la garantía definitiva podrá ser a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba con la nueva entidad, teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad.

A tal efecto, la garantía presentada mediante aval N.º 10001195543 por importe de 6.104,88 € para responder de posibles incumplimientos del contratista sigue manteniendo su vigencia, pudiendo ser renovada o reemplazada por una nueva garantía con la nueva entidad.

CONCLUSIONES

En los supuestos de escisión de empresas procede la sucesión del contratista que quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Tras haberse comprobado que la nueva entidad creada reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida y que se ha comunicado al órgano de contratación la circunstancia de dicha escisión, se informa favorablemente sobre la sucesión del contratista.

Debido a que en este contrato el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, se debe proceder mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local al cambio de la denominación de la mercantil ELECFES S.L. a favor de la sociedad beneficiaria ELECFES ILUMINACIÓN S.L. como adjudicataria del contrato de **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA.**

Es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Tomar razón de la escisión de la mercantil ELECFES S.L. a favor de la sociedad beneficiaria ELECFES ILUMINACIÓN S.L.

2º.- Continuar el contrato, en todas sus estipulaciones, suscrito en fecha 24 de noviembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Cieza y la mercantil ELECFES S.L. de **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA** con la nueva mercantil ELECFES ILUMINACIÓN S.L. con CIF: B01862309, que se subroga en todos los derechos y obligaciones.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4 DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2020/60

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificaciones ordinarias de obras números 1, 2, 3 y 4 correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021, relativas al contrato de obras de “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (117.584,10 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 2 de noviembre de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 23 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en la misma fecha el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 18 de mayo de 2021 las certificaciones ordinarias números 1, 2, 3 y 4, correspondientes a los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y marzo de

2021, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importes de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.698,46 €), VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (24.810,57 €), VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.754,75 €) y CERO EUROS (0,00 €), respectivamente.

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 1, 2, 3 y 4 de las obras “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por el adjudicatario, correspondientes a los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y marzo de 2021 y por importes de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.698,46 €), VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (24.810,57 €), VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.754,75 €) y CERO EUROS (0,00 €), respectivamente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 6 DE LAS OBRAS
“REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL

POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”. GEN-CTTE/2020/66

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificación ordinaria de obras nº 6 correspondiente al mes de abril de 2021, relativa al contrato de obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, por el precio de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (964.370,00 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de septiembre de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 8 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en la misma fecha el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2021, acordó la ampliación de plazo para la finalización de las obras hasta el día 10 de octubre de 2021.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 19 de mayo de 2021 la certificación ordinaria número 6, correspondiente al mes de abril de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (57.197,04 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al

que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 6 de las obras “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de abril de 2021 y por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (57.197,04 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA”.
GEN-CTTE/2021/28

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO SIYASA”, redactado por la empresa

SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L., adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA A JAIME SALINAS MARÍN. GEN-DEPO/2021/20

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una ayuda económica a Jaime Salinas Marín, por importe de trescientos veinticinco euros con cincuenta céntimos.

En fecha 11 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a Jaime Salinas Marín una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la ayuda económica concedida a Jaime Salinas Marín por importe de 325,50 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, EJERCICIO 2020. GEN-BSOE/2021/79

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la entidad FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, para la ejecución del proyecto “Desarrollo de acciones dirigidas a la consecución de la plena integración social y laboral en la Región de Murcia, 2020, por importe de dos mil quinientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO